



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de noviembre de 2021.

Señora Juez, proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Tibison Lopez Almanza
Radicado	23.417.40.89.001.2015.00278.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde solicita el embargo y retención dineros que posea o llegaren a tener el señor TIBISON LOPEZ ALMANZA identificado con cedula de ciudadanía No 78.078.891, en cuentas corrientes y/o ahorros, depósitos a término fijo y Cdts, en entidades bancarias. El despacho por ser procedente accederá a la petición conforme lo normado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Así mismo, en el oficio que se elabore con la finalidad de comunicar la medida, se informará que la misma se limita al doble del valor por el que se liquidó el crédito en esta causa, es decir el límite será \$ 10.000.000.

2. De otro lado, solicita la parte actora que se oficie al secuestre señor José Otero González, para que informe a esta judicatura el estado en que se encuentran los bienes muebles secuestrados en esta causa y que se designe perito evaluador de los bienes secuestrados

Por todo lo expuesto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga los demandados en cuentas corrientes y/o ahorros, depósitos a término fijos y Cdts, en **BANCOS BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA.**

SEGUNDO: Oficiar al secuestre JOSÉ OTERO GONZÁLEZ, para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva rendir informe del estado actual de los bienes muebles secuestrados en fecha 25 de noviembre de 2015.

TERCERO: DESIGNAR como perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia a MARCO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, quien puede ser ubicado en la Carrera 28 No. 17-23, Barrio san pedro - lorica, o al abonado telefónico No. 3215211483, email: calzadodimar@outlook.es por secretaria ofíciese.

CUARTO: revisado el sistema de títulos judiciales se constata que no existen títulos disponibles para pago.

QUINTO: Por secretaría vía mensaje de datos se deberá comunicar la medida cautelar decretada, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ (E)**

23.417.40.89.001.2015.00278.00

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3c5e18381696338e6910df8ba215a84603745a96e46e70bd4728cbc210f467**

Documento generado en 30/11/2021 07:08:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>